FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LA SONRISA" – TIL TIL – REGIÓN METROPOLITANA NOR-PONIENTE

JORGE ANTONIO GARRIDO MOLINA

N° INT. CFM-0337-1-2016

(Código JI N°144403)

En Santiago, a 13 de Junio de 2016, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN,** cédula de identidad Nº 98.046.978-0, ambas domiciliadas en Dieciocho N°229, Piso 3, Santiago, en adelante "Integra", por una parte; y, por la otra don **JORGE ANTONIO GARRIDO MOLINA**, cédula de identidad Nº 7.688.377-7, con domicilio en Domingo Santa María N°3036, Renca, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 17 de marzo de 2016, las partes celebraron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Integra, contrató al transportista, don Jorge Antonio Garrido Molina, con el objeto de transportar a 24 niños/as hacia y desde el JI Juan Pablo Segundo. El conductor del vehículo que se individualizó en la cláusula séptima del contrato original, era Jorge Antonio Garrido Molina, cédula de identidad Nº 7.688.377-7, asistido en el servicio por doña Paulette Margarita Astorga Astorga, cédula de identidad N°17.730.7912. Se pagó al transportista la suma de $1.280.000.- mensuales, por un servicio que rigió desde el día 18 de marzo de 2016 hasta el día 18 de junio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaron en el minibús de transporte escolar marca **HYUNDAI,** modelo **ESCOLAR GL 2.5,** año **2010,** placa patente **CJJK 76-9.**

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas segunda y cuarta, en el sentido de dejar constancia que se agrega un conductor reemplazante y una acompañante reemplazante y la extensión de vigencia del contrato original, reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por la siguiente:

"**SEGUNDO:** "**CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE**. La conductora del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **JORGE ANTONIO GARRIDO MOLINA**, cédula de identidad Nº 7.688.377-7, con domicilio en Domingo Santa María N°3036, Renca, asistido por doña **PAULETTE MARGARITA ASTORGA ASTORGA,** cédula de identidad N°17.730.7912, con domicilio en Camino Capilla S/N Caleu Til Til. El conductor de reemplazo será don **JORGE ALBERTO GARRIDO SALDAÑA**, cédula nacional de identidad N°8.961.777-4, con domicilio en Domingo Santa María 3036, Renca y la acompañante de

FUNDACIÓN INTEGRA

reemplazo será doña **MARÍA TERESA MOLINET FLORES**, cédula nacional de identidad N°8.138.926-8, domiciliada en Camino Capilla S/N Caleu Til Til."

"**CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO**. El servicio de transporte se realizará desde el día **19 DE JUNIO DE 2016** hasta el día **06 DE ENERO DE 2017**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines
EDUARDO RUBILAR C
JEFE DPTO. ADM. Y FIN
REGIÓN METROPOLITANA NOR

JORGE ANTONIO GARRIDO MOLINA
C.I. 7.688.377-7
TRANSPORTISTA

ISABEL CHÁVEZ ROMÁN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA